Para Despachos de oficio quatro Mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRECE Y SIETE.

Tenencia del Alguacil Pedro Larefa Concluſion

emplea desta dicha Villa

Declaran los Mros Regidores aquien enteregaron

te año se Experimenta Cortedad de Cosecha

de Trigo por lo que Experimentan Setomen Providen

tiencia Conbeniente para el proveim.to Comun

Y cierto Vno de los mas principales Asegurar

que no falte Alimento que Sirbiendo en la Casa ter-

ná desta Villa Y para ello sea Cordo seguro

benga al Administrador de Dha Casa Detenga

lo Trigo que en ella Sirbiese Y que en esta dicha

que se le pidieran al Precio Correspondiente

al tiempo de su entrega

Y en esta Conformidad en este Ayuntam.to el

S.r Dn Antonio Mariz Perez Regidor que en que da

entendida de lo arta aquí Referido dixo Asse-

Y Asimismo de Cierta con sus Mercs se saque el Em-

pleo del Caudal depositado en la presente Co-

cha por el Comisario de Compras y depositario

nio Y Haviendo sacado en la forma ordinaria

la Contenida dispuesto empleo Y para la Con-

ducion del trigo que se traiga por los Forasteros que

sea de buena Calidad Y en lo precio no exceda

de trenta Rs.s Reales mas o menos segun

la Calidad del trigo Y atendiendo al beneficio

de dho depósito

Y Condo se acordo en el Ayuntam.to Y lo firmaron sus Mrs.s

Y Mercs

Don Alfonso Rodrigo Lazaro Flores

de Zamorano